

Expediente: **749/12**
Carátula: **MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRITO, JUAN DE DIOS-DEMANDADO

900000000000 - BRITO, JESUS MARIA-DEMANDADO

900000000000 - BRITO, JOSE-DEMANDADO

23070674319 - SOTELO, SEGUNDO ATANACIO-DEMANDADO

20223973559 - FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA-DEMANDADO

20062549808 - MILLAN, CHRISTIAN MIGUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 749/12



H20721640658

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, . EXPTE. N°749/12.-

Concepción, 17 de octubre de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (completamente digitalizado y adjunto a nota actuarial de fecha 17/08/2023) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial de Concepción conjuntamente con un sobre conteniendo la documentación detallada en el pase de fecha 12/10/2023. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Atento el escrito de fecha 9/6/2022 y las constancias de autos de donde surge que Susana Brito, Zenobio Jesús Lazarte Brito y Gloria Francisca Lazarte Brito no fueron notificados debidamente del presente juicio para que integren la litis, de la sentencia de fondo de fecha 20/12/2021 y su aclaratoria de fecha 24/2/2022, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidadfes, devuélvase los autos a origen a los fines que hubiere lugar. III°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firmes las notificaciones pertinentes vuelvan los autos a esta Cámara con la carga completa de los justiciables.- JM

Actuación firmada en fecha 17/10/2023

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.